

Ilustre Colegio de Abogados de Jaén
Corte de Arbitraje

MODELO DE CLÁUSULA ARBITRAL

“Toda duda, controversia, cuestión litigiosa o reclamación que pueda surgir en la interpretación o ejecución del presente documento, convenio, contrato o estatuto se resolverá mediante arbitraje de derecho...../de equidad..., por la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Jaén, a la que encomienda la administración del procedimiento arbitral de acuerdo con su reglamento y estatuto. Las partes dejan constancia expresa de su compromiso de cumplir el laudo y las resoluciones arbitrales que se dicten. El arbitraje será resuelto por uno/tres..... arbitro/s”.

Dirección de contacto y solicitud de arbitraje:
Corte de Arbitraje Icajaen.
C/ Carmelo Torres, 13. 23007 Jaén.
Tel. 953 295632
Persona de contacto: Juan Manuel Moreno
Mail: cortedearbitraje@icajaen.es



“Una vía alternativa a la judicial
para la solución de conflictos”

La Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén le ofrece la posibilidad de una vía alternativa a la judicial, para la solución de su conflicto.

Las ventajas del arbitraje institucional de la Corte radican, entre otras, en el menor coste económico del proceso para los afectados, la seguridad jurídica necesaria derivada de una reglamentación previa y de una supervisión del proceso, que le dotará sin duda de una mayor agilidad, avaladas por el prestigio de nuestra institución.

El laudo arbitral es de obligado cumplimiento para las partes.

La realización de las funciones de arbitraje ha sido una de las tradicionales encomendadas estatutariamente a los Colegios de Abogados (artículo 4.m) del Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española), y en asunción de la misma, en el seno del Colegio de Abogados de Jaén, se crea la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, por acuerdo de su Junta de Gobierno, de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil once en el que resultaron aprobados sus Estatutos y Reglamento de funcionamiento.

La Corte tiene su sede en la del Colegio de Abogados de Jaén. La Corte tiene la función del arbitraje de aquellos asuntos nacionales o internacionales, que, libre y voluntariamente, le sometan las partes.

La Corte administrará el arbitraje conforme a Derecho, salvo que las partes autoricen la aplicación de la equidad, y dictará los laudos arbitrales con sujeción en todo caso a lo dispuesto en sus Estatutos y en la Ley de Arbitraje.

La Corte se estructura para su funcionamiento en las siguientes secciones:

- a) Sección de Honorarios.
- b) Sección Civil.
- c) Sección Mercantil.
- d) Sección Internacional.

Árbitros de la Corte:

SR. D. JOSE IGNACIO AGUIRRE BAGO
SR. D. ANTONIO BARRIOS MARQUEZ
SR. D. FRANCISCO BELDA SAENZ
SR. D. JOSE CALABRUS LARA
SR. D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO
SR. D. JUAN MANUEL FARAMIÑAN GILBERT
SRA. D^a. YOLANDA FERNANDEZ ROJAS
SR. D. JUAN CARLOS GARCIA OJEDA LOMBARDO
SR. D. CARLOS JIMENEZ SANCHEZ-CAÑETE
SR. D. RAFAEL LUQUE MORENO
SR. D. JOSE LUIS MARIN HORTELANO
SRA. D^a. CARMEN MUÑOZ RODRIGUEZ
SRA. D^a. MARIA OROZCO SAENZ
SR. D. DIEGO JOSE ORTEGA GARCIA
SR. D. JOSE MARIA ORTEGA RODRIGUEZ
SR. D. VICENTE A. OYA AMATE
SR. D. AGUSTIN QUILEZ RICO
SR. D. JUAN JOSE RUIZ DE ADANA Y BELLIDO
SRA. D^a. CARMEN VALLEJO PEÑA